Firmado digitalmente por:
REYES GONZALES Katherine
Geraldine FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2023 12:38:13-0500

Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2023 15:51:56-0500

Firmado digitalmente por:
JARA RISCO Maria
Esperanza FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2023 18:03:22-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 068-2023-ATU/PE

Lima, 25 de abril de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 004-2023-CGD de fecha 14 de abril de 2023, emitida por el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; el Informe N° D-000039-2023-ATU/GG-OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D-000392-2023-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D-000074-2023-ATU/GG-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D-000084-2023-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; la Nota N° D-000068-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-0000153-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, de conformidad al sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del mismo dispositivo, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que el Comité de

Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GOMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/04/2023 16:46:49-0500

Firmado digitalmente por:
MORAN HUANAY Eduardo
Martin FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2023 09:46:21-0500

Firmado digitalmente por:
VARGAS PACHECO Eduardo
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2023 09:53:00-0500

Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, el mencionado Comité coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, de conformidad a los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los mencionados Lineamientos son de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública; además, el Plan de Gobierno Digital constituye el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, y las Entidades lo elaboran en base a los citados Lineamientos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2021-ATU/PE, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 077-2021-ATU/PE y N° 188-2022-ATU/PE, se conforma el Comité de Gobierno Digital de la ATU, el cual tiene como función, entre otras, la establecida en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, consistente en formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Acta de Sesión N° 004-2023-CGD de fecha 14 de abril de 2023, el Comité de Gobierno Digital de la ATU aprueba la propuesta de “Plan de Gobierno Digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU 2023 - 2026”;

Que, a través del Informe N° D-000039-2023-ATU/GG-OA-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, propone y sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el “Plan de Gobierno Digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU 2023 - 2026”;

Que, se verifica que la precitada propuesta de Plan de Gobierno Digital se ha elaborado en cumplimiento del marco normativo que le resulta aplicable; contando con los informes técnico y legal favorables, emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información, la Oficina de Administración, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Organización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el literal t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece como función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Tecnologías de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Gobierno Digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU 2023 - 2026”, el que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (https://www.gob.pe/atu).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JARA RISCO Maria Esperanza FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 18:03:38-0500